

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

80

MADRID NÚMERO 35

EDICTO

DÑA. AMALIA JIMENEZ REDONDO LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 35 DE MADRID

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio sobre delitos leves inmediato nº 517/2017 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

“SENTENCIA Nº 50/2017

JUEZ/MAGISTRADO- JUEZ: D./Dña. MARÍA DEL SAGRARIO HERRERO ENGUITA

Lugar: Madrid

Fecha: catorce de marzo de dos mil diecisiete

Vistos por mí, D./DÑA. MARÍA DEL SAGRARIO HERRERO ENGUITA, MAGISTRADO-JUEZ de este Juzgado de Instrucción nº 35 de Madrid, los presentes autos de Juicio sobre Delito Leve nº 517/2017, contra D./Dña. MOUNIR QUELATI , en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, , en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR y CONDENO a D./Dña. MOUNIR QUELATI , como autor de un **delito leve de Hurto**, en grado de tentativa, a la pena de VEINTINUEVE DÍAS DE MULTA, con una cuota diaria de CUATRO EUROS DÍA, y entrega definitiva de los objetos a su propietario, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como a que abone las costas del juicio.

Contra esta resolución cabe **RECURSO DE APELACIÓN** en el plazo de **CINCO DÍAS** que se interpondrá por escrito ante este Juzgado y autorizado con firma de Letrado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Juez/Magistrado/a Juez”

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. MOUNIR QUELATI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Madrid, expido la presente.

En Madrid, a 3 de mayo de 2017.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/16.302/17)

